



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

PÁGINAS DE ÉTICA PROFESIONAL

Página No. 16. LA ÉTICA Y HUMANIZACIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

Autora: María Rubelia Arias De Ospina*

Relacionar y articular el sentido humanístico al desarrollo científico y técnico de la profesión de Enfermería, es un compromiso ético que tiene la enfermera como cuidadora de otras personas, incluso de sí misma, es necesario, por lo tanto, motivar la reflexión y discusión entre los profesionales de Enfermería sobre el tema de la humanización y su relación con su quehacer cotidiano, como es el cuidar.

En Colombia como en la mayoría de países, la formación de los profesionales en el área de la Salud , continúa siendo fuerte en las ciencias básicas biomédicas y en las áreas específicas de su campo de acción (profesiológico), desde la perspectiva científica y técnica de su disciplina, pero débil en la formación humanística, incurriendo en la carencia de espacios académicos de profundización ética, bioética psicológica, sociológica y antropológica, entre otros, en donde el futuro profesional reconozca a la persona, no solamente desde su vulnerabilidad física, sino también, como aquel ser con necesidad de ejercer su libertad, autodeterminación, identidad cultural y plenitud espiritual, es decir, el reconocimiento de su integridad corpórea, psicológica, social, cultural y espiritual. La formación humanística del profesional de la salud y de la enfermera en particular, le facilitará una permanente reflexión y análisis honesto de sus actos, desde sus valores personales, los valores profesionales y los principios éticos comunes a todos los profesionales de la salud como son: beneficencia – no maleficencia, autonomía y justicia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), preocupada por esta situación, explora medidas con las cuales se minimice el abismo entre la formación profesional, el sistema de salud, la tecnología y el trato humanizado. Reto que ha motivado la promulgación de la política de formación integral para el desarrollo humano de los profesionales de la salud, en búsqueda de la protección de los derechos de las personas, a partir del lema: “Trato humanizado a la persona sana y enferma”; este organismo enfatiza que la Humanización: “Es un proceso de comunicación y apoyo mutuo entre las personas, encausada hacia la transformación y comprensión del espíritu esencial de la vida”.

La humanización en el área de la salud busca:



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

- Unir esfuerzos y optimizar recursos entre el profesional, la persona y su familia, para la búsqueda de soluciones oportunas y de calidad.
- Encaminar a los profesionales hacia un desarrollo social integral que trascienda hacia los sujetos de cuidado.
- El disfrute pleno de la vida y su entorno, mediante dinámicas de armonía para la convivencia social.
- Desarrollar el valor de la compasión, concebido como la identificación del profesional con el dolor o sufrimiento de la persona que cuida.

Mundialmente la profesión de Enfermería es reconocida como un: “Servicio esencial para la humanidad y constituye un capital humano de suma importancia para el campo de la salud por su aporte al cuidado del proceso vital humano, por su enlace dinámico entre los sistemas de Salud y las poblaciones, por su contribución al logro de mejores condiciones de vida y por la felicidad de las personas”.

En la última década, la dinámica sociopolítica del país ha generado muchas reformas de tipo legislativo, relacionadas con el sector salud y específicamente con la profesión de Enfermería, vale la pena destacar entre ellas: la Ley 266 de 1996, “Por la cual se reglamenta la profesión de Enfermería en Colombia y se dictan otras disposiciones” y la Ley 911 de 2004 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones”, marco ético legal que impone a los profesionales un mejoramiento en la calidad técnica, científica y humanística del servicio que enfermería proporciona a la sociedad.

En este contexto ético legal, se hace énfasis en el fin de la profesión de Enfermería, como es dar cuidado integral de salud a la persona, a la familia, la comunidad y a su entorno, así mismo, se define el “Acto de Cuidado de Enfermería como el ser y esencia del ejercicio de la profesión fundamentado en sus propias teorías y tecnologías y en conocimientos actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas” , proceso que se da a partir de una relación interpersonal humanizada entre la persona quien cuida y la persona sujeto del cuidado.

Relación que se constituye en la base de la humanización y ésta en la concepción de ser humano, entendido como la persona en todas sus dimensiones: biológica, psicológica, social, cultural y espiritual, es decir, comprenderlo como un “ser integral, totalitario, único e irrepetible que involucrado en un contexto particular



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

piensa, siente y actúa de acuerdo con un conjunto propio de valores, creencias, prácticas, características y experiencias vividas a lo largo de la vida que lo hacen mucho más de lo que a simple vista es observable”, quien amerita una visión y cuidado holístico de parte de un profesional competente para ello.

Según la colega Nelly Garzón, en la “relación enfermera (o) y sujeto de cuidado es indispensable respetar su individualidad, su dignidad, sus derechos, sus necesidades, su cultura, su historia y el ejercicio de su autonomía”. Expresión coherente con los fundamentos éticos que guían la práctica de Enfermería, la Ley 266 y la Ley 911, el proceso de humanización en el ejercicio de la Enfermería, se propicia incluyendo cuatro aspectos fundamentales e interdependientes: la dialogicidad, los valores personales, los principios éticos que orientan el cuidado de Enfermería y la calidad técnica y científica.

Entre las **estrategias que favorecen el proceso de humanización** en la práctica de Enfermería se plantean:

- Profundización en la concepción de persona mediante un análisis de las diferentes Teorías de Enfermería y su aplicación en el área de desempeño.
- Promulgación, interiorización y proyección de los valores profesionales y principios éticos, establecidos en la Ley 266 de 1996 y la Ley 911 de 2004.
- Consolidación de grupos de estudio, análisis y reflexión acerca de las vivencias y experiencias de cuidado en el quehacer cotidiano.
- Conformación y dinamismo de los Comités de ética y bioética de las instituciones del sector salud.
- Autogestión del crecimiento humano como persona y como profesional, mediante procesos de cualificación permanente.
- Decisión y actuación en el marco de una ética de la responsabilidad, previendo dinámicas de evaluación y realimentación.

Estos elementos de reflexión y estrategias orientan al profesional de Enfermería en las diferentes áreas de desempeño, ya sea en la asistencia, en la docencia, en la investigación y/o en la administración, porque independientemente de su dedicación, persiste el ser humano como actor esencial en los diferentes procesos del cuidado de la salud.

* María Rubelia Arias De Ospina. Magistrada Tribunal Nacional Ético de Enfermería. 2006 – 2010. Vicepresidente 2010 - 2014



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Bogotá, D.C., octubre de 2007

BIBLIOGRAFÍA

- Declaración de Ceará en torno a la humanización. Conferencia Internacional sobre Humanización. Fortaleza Ciará. Brasil, noviembre 2-4 de 2000
- GARZÓN A, Nelly. Et al. Fortalecimiento de la Ética y Bioética en la Educación y en las prácticas de Enfermería, Bogotá: ACOPAEN, 1999.
- Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Ley 911. Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones. Bogotá: TNEE, oct. 5 de 2004.
- PRIETO de ROMANO, Gloria Inés. Humanización del Cuidado de Enfermería. ACOFAEN. Boletín Latinoamericano de Ética y Enfermería. Año 4 N° 4, enero – diciembre 2000.
- GARZÓN ALARCÓN, Nelly. Ética profesional y Teorías de Enfermería. Universidad de la Sabana. Facultad de Enfermería. Revista AQUICHAN. Año 5. Vol. 5 N° 1, octubre 2005.